



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*Resolución Directoral N° 000146 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI*

**SAN IGNACIO; 23 ENE. 2024**

**VISTO**, el MEMORANDO N° 003 - 2024/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE, del 23 de enero de 2024, elaborado en base al INFORME DE RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES Y LA MOVILIZACIÓN DEL VI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CNPIE E IMPLEMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN 2024, presentado por el Especialista de Educación Secundaria, Prof. OSMER CARRANZA RAMÍREZ, que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución política del Perú en el **Artículo 13°**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, en el **Artículo 14°**, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que además, es deber del Estado promover el **desarrollo científico y tecnológico** del país;

Que, la **Ley 28044**, en su **Art. 21**, señala que es función de estado promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo y reconocer e incentivar la innovación e Investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, la **ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial, establece dentro de las Áreas de desempeño laboral, en su **artículo 12°, inciso "d"** que la **innovación e investigación** comprende a los profesores que realizan funciones de diseño, implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa, estudios y análisis sistemático de la pedagogía y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos, además por necesidad del servicio educativo, el Ministerio de Educación puede crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), se rige por **Ley 28332** y es un programa presupuestal del Ministerio de Educación, es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera; y apoya el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la RM N° 170 - 2019 - MINEDU que aprueba la norma técnica denominada disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de buenas prácticas e innovación educativa el componente 3.2. Concurso nacional de proyectos de innovación educativa (CNPIE) tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las instituciones educativas públicas de educación básica regular educación básica alternativa y educación básica especial;

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el FONDEP iniciará las acciones de coordinación con las unidades educativas territoriales para la realización del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa CNPIE 2024;

Que, con MEMORANDO N° 003 - 2024/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE, del 23 de enero de 2024, elaborado en base al INFORME DE RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES Y LA MOVILIZACIÓN DEL VI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CNPIE E IMPLEMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN 2024; se comunica proyectar la Resolución Directoral que resuelve: *“DESIGNAR, a Especialistas de Educación responsables de Comisión de Innovación, Buenas Prácticas e Implementación de la Subvención 2024, quienes se encargan del proceso de movilización del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa CNPIE 2024; además, coordinan, planifican, organizan, monitorean y evalúan diversas acciones que se desarrollen e implementen en el ámbito de la UGEL San Ignacio, Región Cajamarca, durante el año 2024”;*

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

000146

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 28628, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-S. I, que aprueba el MOF de la UGEL San Ignacio, Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Aprueba el PEN al 2036; RM N° 170 – 2019 – MINEDU, RM N° 587 – 2023-MINEDU, OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el FONDEP, DS N° 015-2002 que aprueba el ROF de la DRE y UGEL;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,

a los Especialistas de Educación responsables de Comisión de Innovación, Buenas Prácticas e Implementación de la Subvención 2024, quienes se encargan del proceso de movilización del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa CNPIE 2024; además, coordinan, planifican, organizan, monitorean y evalúan diversas acciones que se desarrollen e implementen en el ámbito de la UGEL San Ignacio, Región Cajamarca, durante el año 2024; según el siguiente detalle:

	TITULAR	ALTERNO
DRE/UGEL	CAJAMARCA / SAN IGNACIO	CAJAMARCA / SAN IGNACIO
NOMBRE Y APELLIDOS	OSMER CARRANZA RAMÍREZ	NEMECIO ROBERTO JUÁREZ HUERTAS
CARGO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI	27861620	17424567
TELEFONO	943852288	976444782
CORREO	o27861620cr@gmail.com	nemeciorobertojuarez@gmail.com

### ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,

que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

### ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,

la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UGEL-SI. ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

OGC/DI. UGEL-SI.  
CAFRI/OEFRE  
OCREES-M



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio